RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que debido a que los siguientes procesos por error no fueron publicados en la Pagina Rama Judicial en el Estado No 63; los mismos serán notificados el 13 de julio de 2020 con el Estado No 73, los cuales se publicaran en la Página de la Rama Judicial junto con las respectivas providencias.

Lo anterior para los fines pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

JUZGADO 007CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 063 **FECHA: 26/06/2020**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 031 **2014 00253** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	SANDRA PATRICIA SARMIENTO DIAZ	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO atendiendo la misiva allegada por el consejo superior de la judicatura, por la oficina de ejecución subsanese las deficiendias descritas y envise nuevamente... ii. termina proceso por pago total de la obligación--//	25/06/2020	400	1
11001 40 03 047 **2015 00538** 01	EJECUTIVO SINGULAR	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA - CONFIAR	ALVARO ISAZA BERNAL, BLANCA RUTH JIMENEZ ROJAS	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO modifica y aprueba liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante subrogataria----////	25/06/2020	149	1
11001 40 03 033 **2015 01001** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO VERDE DEL CIRUELO P.H.	ALVARO MONTERO RAMIREZ, MAGDA SOLLANYE RAMIREZ ALDANA	AUTO REQUIERE de la actualización a la liquidación de crédito que antecede y previo a resolver frente a la misma, se requiere al memorialista a fin de que se sirva presentarla en debida forma; esto es, tomando como base el último ejercicio operacional aprobado e incluyendo en la misma los abonos realizados a la obligación en la fecha en que se constituyo cada uno de ellos----//////	25/06/2020	106	1
11001 40 03 036 **2016 00015** 00	EJECUTIVO SINGULAR	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MARTHA LUCIA CETINA ESPITIA	AUTO REQUIERE de la liquidación de crédito obrante a folio 73 y previo a resolver frente a la msima, se requiere al memorialsita a fin de que se sirva presentarla en debida forma; esto es allegando al respectivo ejercicio operacional realizado, el cual debe mostrar las operaciones realizadas para el cálculo tanto de los intereses de mora como de los intereses corrientes---////	25/06/2020	75	1
11001 40 03 041 **2016 00115** 00	EJECUTIVO MIXTO	FINANZAUTO S.A.	INGEOSCOL SAS, PAULO FERNANDO COAVA LOPERA	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO modifica y aprueba liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante...///	25/06/2020	177	1
11001 40 03 046 **2016 00291** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTE	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	SIRLEY TELVINA ARIZA CIFUENTES	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO se reconoce personeria a la abogada liz yonorar pulgarin espinosa como apoderado de la cesionaria--- ii. modifica y aprueba liquidación de crédito----///	25/06/2020	183	1
11001 40 03 047 **2016 00559** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	JOHN KILIAN DOMINGUEZ PARRA	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO termina proceso por pago total de la obligación ----///	25/06/2020	146	1
11001 40 03 031 **2017 00859** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ANDREA BARRERO RODRÍGUEZ	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA no procede la actualización a la liquidación de crédito, toda vez que las liquidaciones adicionales están previstas unicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador---- y cuando las necesidades del litigio asi lo requieran, no queda al arbitrio de las partes.///	25/06/2020	35	1
11001 40 03 039 **2017 01257** 01	EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDA	FINANZAUTO S.A.	HARRY ANTONIO ZUÑIGA ANDRADE, LUZ MARINA PINEDO MARTINEZ	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN aprueba liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante--------/////	25/06/2020	119	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 26/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
OCMES SECRETARIO(A)